
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/JAM/IGG/igg

SANTA CRUZ, 03 de Abril del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 3, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice " **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 27 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Santa Cruz, solicitando la adquisición de cámaras de seguridad para su departamento.
5. Cotización del proveedor Full Telecom SPA, Rut: 77.453.149-1.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 611, 612 y 613.
7. Términos de Referencia.
8. Orden de Compra N.º 3838-193-SE23, en estado guardada.
9. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad presentada por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir cámaras de seguridad para la Dirección.
2. Que, en el mes de marzo de cada año se realiza de manera habitual la renovación de permisos de circulación para vehículos (automóviles particulares, motos, camionetas, ambulancias, carrozas fúnebres y remolques, con una capacidad de carga de hasta 1.750 kilogramos.) por parte de los contribuyentes en la municipalidad de Santa Cruz. La renovación de permisos de circulación involucra a la Dirección de Tránsito y de Tesorería Municipal, razón por la cual diariamente concurren a este municipio un sinnúmero de personas a realizar el trámite ya antes mencionado.
3. Desde el inicio del proceso de renovación del permiso de circulación han surgido ciertos inconvenientes con respecto al otorgamiento o renovación del permiso de circulación entre determinados contribuyentes, que han generado cierto ambiente de tensión entre los funcionarios municipales y los respectivos contribuyentes, quien se ofuscan al no obtener el resultado esperado en este trámite, al no poder obtener su renovación por diversos factores. Esta situación anormal por lo demás, constituye un riesgo físico y psíquico para los referidos funcionarios. Por lo anterior se debe tomar las medidas y resguardos para necesarios para velar por la integridad de los funcionarios. Sirviendo las cámaras de seguridad como un elemento disuasivo para los contribuyentes que asistan y como un elemento de seguridad y resguardo para los funcionarios que cumplen labores en dicho lugar.
En este sentido se requiere contar con instrumentos de seguridad, siendo las cámaras un instrumento válido y adecuado para velar por el correcto funcionamiento y seguridad, en el otorgamiento de estos permisos de circulación.
4. En virtud de lo anterior es que se requiere de manera urgente y rápida contar con la adquisición de cámaras de seguridad, recurriendo a la causal de trato directo contemplada en el artículo 7 N° 3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante,

sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

5. A modo de ejemplo, recientemente se vivió una situación puntual en la Dirección de Tránsito con un permiso de circulación, referida a que un contribuyente que no pudo obtener su permiso de circulación debido a una situación interna municipal, genero un ambiente de tensión e inseguridad entre los funcionarios municipales y este contribuyente, al tratar de dilucidar los antecedentes y el origen de esta irregular situación, lo que no genera un buen ambiente.
6. En virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, es que se requiere contar a la brevedad y de carácter urgente con mecanismos para otorgar una mayor seguridad para los funcionarios y usuarios en cuestión. Haciéndose necesario e indispensable contar con el servicio de cámaras en la Dirección de Tránsito.

Considerando que el proceso de permisos de circulación continua; esto según lo establecido en Ley Fácil Permiso de circulación “automóviles, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo. Para taxis y buses, el plazo es hasta el 31 de mayo; segunda cuota hasta el 31 de agosto, para vehículos de carga, motos y motonetas, hasta el 30 de septiembre”, y considerar que en el mes de abril pueden seguir cancelando aquellos contribuyentes que no sacaron su permiso en la fecha, pero qué al momento de renovar su patente se le aplicará una multa correspondiente.

7. El servicio se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.29.99.001.001.001, 215.22.04.009.001.002 y 215.22.11.999.001.008.

DECRETO EXENTO N.º 1.419

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 3 del Reglamento Compras Públicas que dice “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente” con el proveedor **FULL TELECOM SPA, RUT: 77.453.149-1**, por la suma de \$ **2.673.395 IVA INCLUIDO**, por el servicio de adquisición e instalación de cámaras de seguridad en la Dirección de Tránsito.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-193-SE23 al proveedor **FULL TELECOM SPA, RUT: 77.453.149-1**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.29.99.001.001.001, 215.22.04.009.001.002 y 215.22.11.999.001.008.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal